

**CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA  
ADOPCIÓN DE UNA CONVENCION  
SOBRE MUNICIONES EN RACIMO**

CCM/18

19 de mayo de 2008  
Original: INGLÉS

---

DUBLÍN, 19 – 30 DE MAYO DE 2008

**Propuesta de enmienda del Artículo 2 de Japón**

A efectos de la presente Convención:

...

Por “**munición en racimo**” se entiende una munición que ha sido diseñada para dispersar o liberar **más de 10** submuniciones explosivas, y que incluye estas submuniciones explosivas. La definición no incluye:

- (a) Una munición o submunición diseñada para emitir bengalas, humo, efectos de pirotecnia o contramedidas de radar (“chaff”);
- (b) Una munición o submunición diseñada para producir efectos eléctricos o electrónicos; o
- (c) **Municiones en racimo fiables o municiones en racimo precisas.**

**Por municiones en racimo “fiables” se entiende aquellas municiones en racimo que contienen submuniciones explosivas equipadas con mecanismos de autodestrucción, mecanismos de autoneutralización o mecanismos de autodesactivación, o aquellas municiones en racimo que dan lugar a remanentes de municiones en racimo en un porcentaje inferior al uno por ciento.**

**Por municiones en racimo “precisas” se entiende aquellas municiones en racimo que se encuentran equipadas con sistemas de guiado o que sólo son efectivas dentro de un área predefinida.**

...